



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO  
AUX. SERVICIOS SALA CUNA Y JARDÍN  
INFANTIL VTF QUE INDICA

TREHUACO,

05 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0771/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994, el Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2022, el convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa vía VTF los Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco, el Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M. y por razones de Servicio.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **MARIA ANGÉLICA PEDREROS JEREZ**, Rut. N° 137.34.567-3, de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] 1983, domiciliada en calle [REDACTED] Colación Hernan, [REDACTED], ciudad y comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1° de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 664.465.- (seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), mensuales, según lo señalado en el Artículo 3° del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 10 de noviembre de 2022 y hasta el término de las licencias médicas, presentadas por la titular Sra. Vanessa Inostroza Ormeño.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

